



ACG65/7: Suspensión cautelar del “Plan de incentivación de la jubilación voluntaria del profesorado de los cuerpos docentes universitarios”

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2012



ugr

Universidad
de Granada

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL PLAN DE INCENTIVACION DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL PROFESORADO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

En relación con el Plan de Incentivación de Jubilación Voluntaria del Profesorado de los Cuerpos Docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2006, se recibió en el Registro General de esta Universidad, con fecha 4 de julio de 2012 una certificación del Auto dictado por el Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de junio de 2012, que pone en conocimiento de la Universidad de Granada la existencia de las Diligencias Preliminares nº C-72/12-0, por las que a instancia del Ministerio Fiscal se inicia procedimiento por presuntas responsabilidades contables de esta Universidad con motivo de la existencia de jubilaciones anticipadas e incentivos del personal docente e investigador que pudieran suponer un menoscabo patrimonial en fondos públicos.

Asimismo, debe considerarse que el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, aprobó en su sesión de 29 de marzo de 2012, el **Informe de Fiscalización del Sector Público Autonómico (Nº 935), ejercicios 2006 y 2007**, que elevó a las Cortes Generales.

En dicho Informe el apartado III.3 se refiere a las Universidades y en concreto a las jubilaciones anticipadas e incentivos del PDI (págs. 142 a 154), contemplando los datos correspondientes a nuestra Universidad. En el citado Informe, entre otras cuestiones, se concluye:

“20. Los acuerdos adoptados en el seno de las Universidades estableciendo planes de jubilaciones voluntarias anticipadas e incentivadas para el PDI funcionario carecen de soporte legal, por lo que las Universidades deberían suspender la vigencia de los mismos y, en consecuencia, poner fin a la incorporación de nuevos beneficiarios (Apto.III.3.3.B.4).

Como consecuencia de ello y a la vista de las posibles responsabilidades en que se pudiese incurrir por la ejecución del referido Plan de Incentivación en años próximos, es por lo que este Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias, de conformidad con los vigentes Estatutos de la Universidad de Granada, adopta el acuerdo de suspender cautelarmente el Plan de Incentivación de Jubilación Voluntaria del Profesorado de los Cuerpos Docentes universitarios para el año 2013 y sucesivos, hasta tanto se produzca el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, momento en el que se acordará por el Consejo de Gobierno lo que proceda.